



Fundación Universitaria Sanitas

ACUERDO No. 073 de 2020.

(Aprobado en la sesión del 9 de diciembre de 2020, que consta en el Acta 95 del Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Sanitas)

“Por el cual se actualiza la Política Institucional de Evaluación de los Aprendizajes de la Fundación Universitaria Sanitas”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO GENERAL DE LA MISMA Y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su Artículo 69°, consagró la Autonomía Universitaria, permitiendo que las Universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.
2. Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 1° señala que *“la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”*.
3. Que la Ley de Educación Superior (Ley 30 de 1992), en su Artículo 28° precisó que: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.
4. Que el Artículo 29° de la citada Ley, determina que *“la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones*



Fundación Universitaria Sanitas

técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley, en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos; b) Designar sus autoridades académicas y administrativas; c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos; d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos; f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes; g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su función institucional”.

5. Que la Ley General de Educación de 1994 en su artículo 80°, señala la creación de un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, el cual “(...)diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio”.
6. Que el Artículo 2° de la Ley 1188 de 2008, dispone que las instituciones deberán cumplir con las siguientes condiciones de calidad de **carácter institucional**: “mecanismos de selección y evaluación estudiantes y profesores, estructura administrativa y académica, cultura de la autoevaluación, programa de egresados, modelo bienestar y recursos suficientes para garantizar cumplimiento las metas”.
7. Que la citada Ley en el mismo Artículo (2°), también señala las **condiciones de los programas** que deberán cumplir las instituciones de educación superior, para obtener el registro calificado de los programas académicos, son ellas: “1. La correspondencia entre la denominación del programa, los contenidos curriculares y el logro de las metas para la obtención del correspondiente título. 2. La adecuada justificación del programa para que sea pertinente frente a las necesidades del país y el desarrollo cultural y científico de la Nación. 3. El establecimiento de unos contenidos curriculares acordes con el programa que se ha establecido y que permitan garantizar el logro de los objetivos y sus correspondientes metas. 4. La organización de todas aquellas actividades académicas que fortalezcan los conocimientos teóricos y demuestren que facilitan las metas del proceso formativo. 5. La adecuada formación en investigación que establezca los elementos



Fundación Universitaria Sanitas

esenciales para desarrollar una actitud crítica, la capacidad de buscar alternativas para el desarrollo del país. 6. La adecuada relación, efectiva con el sector externo, que proyecte a la universidad con la sociedad. 7. El fortalecimiento del número y calidad del personal docente para garantizar, de una manera adecuada, las funciones de docencia, investigación y extensión. 8. El uso adecuado y eficiente de los medios educativos de enseñanza que faciliten el aprendizaje y permitan que el profesor sea un guía y orientador y el estudiante sea autónomo y participante. 9. La garantía de una infraestructura física en aulas, bibliotecas, auditorios, laboratorios y espacios para la recreación y la cultura, que permitan la formación integral de los estudiantes como ciudadanos de bien y garanticen la labor académica”.

8. Que tanto las condiciones de calidad de programas como las de carácter institucional, expresadas en la Ley 1188 de 2008, exhortan a las Instituciones de Educación Superior, a la definición e implementación de políticas, estrategias y líneas de acción que involucren todos los componentes formativos, mecanismos de evaluación y mejoramiento continuo en pro del cumplimiento de sus funciones misionales, para una formación de calidad que propenda por el alcance de los logros o resultados de aprendizaje de sus estudiantes, de acuerdo con lo proyectado a nivel curricular, en todos sus niveles de gestión macro, meso y micro.
9. Que relacionado con lo anteriormente expuesto, la Ley 1324 de 2009 en su artículo 3º, identifica dos principios rectores para la evaluación: (a) “*las evaluaciones deben ser pertinentes; deben valorar de manera integral los contenidos académicos, los requerimientos del mercado laboral y la formación humanística del estudiante*” y (b) “*promover la participación creciente de la comunidad educativa en el diseño de los instrumentos y estrategias de evaluación*”.
10. Que las normas vigentes expedidas por el Ministerio de Educación Nacional establecen como requisito de calidad la existencia de políticas institucionales académicas asociadas al currículo, evaluación y resultados de aprendizaje, créditos académicos y actividades formativas, enmarcadas en procesos de “*a) desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional; b) mejoramiento continuo y autorregulación y c) estructura y procesos académicos*”.



11. Que de manera consecuente, el Artículo 2.5.3.2.3.1.3. del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la condición de calidad institucional referida a la *“Estructura administrativa y académica”*, y también prevé que las IES¹ deben contemplar *“políticas institucionales”*, con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.
12. Que referido a las citadas Políticas institucionales, el citado artículo identifica *“(…) Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades”*.
13. Que relacionado con lo expuesto con anterioridad, el Artículo 2.5.3.2.3.1.2. del referido Decreto (modificado por el Decreto 1330 de 2019), referente a los mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores, señala: *“la institución demostrará la existencia, implementación y divulgación de Políticas institucionales, (…) reglamento estudiantil o sus equivalentes, en los que se adopten mecanismos y criterios, para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los profesores y estudiantes (…)”*.
14. Que el Artículo 2.5.3.2.3.2.4. del Decreto 1330 de 2019, señala que los Aspectos Curriculares, involucran como mínimo: *“a) Componentes formativos; b) Componentes pedagógicos; c) Componentes de interacción; d) Conceptualización teórica y epistemológica del programa y e) Mecanismos de evaluación”*; tanto el primero como el último, enfatizan en la necesidad de evaluar, medir y hacer seguimiento, para la toma de decisiones sobre los procesos de evaluación y resultados de aprendizaje del estudiante, en función de los planes de estudio y en general del programa académico de acuerdo con su nivel de formación, naturaleza y particularidades enmarcadas en el contexto e identidad institucional.
15. Que en este sentido, en Colombia *“(…) El Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, actualmente, se centra en la evaluación de capacidades y procesos de las instituciones y de los programas, se hace necesario fortalecerlo e integrar los resultados académicos que incorporan los resultados de aprendizaje de los estudiantes y de los avances en las*

¹ Instituciones de Educación Superior.



Fundación Universitaria Sanitas

labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones, de tal forma que evidencie la integralidad, diversidad y compromiso con la calidad (Ministerio de Educación Nacional, 2019, p.3)².

- 16.** Que el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, en la actualización realizada al Modelo de Acreditación en Alta Calidad³, propende en su Artículo 1º por *“lograr que estudiantes, profesores, egresados, empleadores, y la sociedad en su conjunto, reconozcan en la acreditación de programas académicos e instituciones una condición distintiva autónoma, nacional e internacional, que atiende el mejoramiento de la calidad de la educación superior, en armonía con las dinámicas sociales, culturales, científicas, tecnológicas y de innovación”*.
- 17.** Que en el Acuerdo 02 de 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, declara en la Característica 23. Resultados de aprendizaje que: *“El programa académico deberá demostrar la existencia de un proceso de mejoramiento continuo, en el cual se evalúa, de manera periódica, y en diferentes momentos a lo largo del plan de estudios, el grado en que los estudiantes alcanzan los resultados de aprendizaje y, con base en dicha evaluación, se toman acciones de ajuste a los aspectos curriculares y a las metodologías de enseñanza-aprendizaje”*.
- 18.** Que en razón a lo anterior, la evaluación de la alta calidad de programas académicos consignada en dicho acuerdo, reconoce de manera explícita, en tres de sus factores de calidad (desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional, mejoramiento continuo y autorregulación y estructura y procesos académicos), la necesidad que la institución y el programa en específico, *“(…) utilice los resultados con el fin de generar estrategias necesarias para el mejoramiento continuo, según su sistema de mejoramiento interno de la calidad”*.⁴
- 19.** Que en general, *tanto las orientaciones internacionales como nacionales, exaltan el papel y reconocimiento a la labor profesoral, partiendo de la*

² Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=98270>

³ Acuerdo 02 de 2020. Ministerio de Educación Nacional.

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-399567_recurso_1.pdf

⁴ *Ibidem*



Fundación Universitaria Sanitas

*Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), en la que se reconoce la educación como un derecho fundamental, hasta las más recientes retos de la Agenda 2030 y los objetivos del desarrollo sostenible, en los que se establece un compromiso con el acceso universal para todos a la enseñanza preescolar, primaria y secundaria, fijando como meta el acceso de todos los niños y jóvenes a una educación de calidad, mejorando tanto la calidad de la educación como sus resultados de aprendizaje, lo que se traduce también en la necesidad de la cualificación docente”.*⁵

- 20.** Que en específico la Unesco, bajo el lema “evaluar para mejorar los resultados del aprendizaje”, destaca que “el aprendizaje ocupa el centro de la agenda mundial para la educación y el desarrollo de aquí al 2030 (...) no se limita a las habilidades para leer, escribir o efectuar cálculos matemáticos simples, sino que abarca toda una gama de competencias pertinentes necesarias para diferentes usos y momentos de la vida de los niños, jóvenes y adultos”. (...) “para alcanzar este objetivo, es conveniente adoptar un enfoque holístico y coherente de armonización de los sistemas con miras a aumentar la pertinencia de los planes de estudio y la pedagogía, incrementar la oferta y pertinencia de los materiales de enseñanza y aprendizaje, mejorar la preparación y el apoyo de los docentes, garantizar los entornos seguros e inclusivos de aprendizaje, y reforzar la solidaridad y el carácter inclusivo de la evaluación del aprendizaje”.
- 21.** Que la Fundación Universitaria Sanitas, Unisanitas de ahora en adelante, es una Institución de Educación Superior privada y sin ánimo de lucro, cuyo proyecto educativo institucional se enfoca a la formación humana e integral de sus profesionales, con vocación de servicio, y regida por valores institucionales como: i) *Compasión*, ii) *Inclusión*, iii) *Integralidad*, iv) *Respeto*, v) *Responsabilidad*, vi) *Solidaridad* y vii) *Igualdad*.
- 22.** Que Unisanitas concibe las políticas como el conjunto de lineamientos que sirven de referencia para la toma de decisiones y actuaciones de los miembros de la comunidad universitaria relacionadas con sus diversos procesos misionales, estratégicos y de apoyo.

⁵ Acuerdo No. 062 de 2020 - Política Institucional de Desarrollo Profesional de Unisanitas.



23. Que Unisanitas, de acuerdo con su misión y los propósitos institucionales fundacionales, optó por hacer propuestas innovadoras en el plano del aprendizaje y de la enseñanza, en concordancia con los estándares internacionales que conducen el proceso educativo, al igual que ser institución de vanguardia mediante la adopción de tecnologías y metodologías de enseñanza y aprendizaje, por lo que eligió formar desde el Aprendizaje Basado en Problemas (ABP)⁶, sistema didáctico, en el que mediante la triada estudiantes - saberes y profesores, y de acuerdo con los propósitos de formación definidos para cada programa académico, los estudiantes, realizan sus procesos de aprendizaje, en función del perfil profesional previamente definido⁷. Estos procesos permiten al estudiante y futuro profesional, desenvolverse de manera integral, atendiendo las tendencias nacionales, e internacionales, así como las necesidades del sector productivo y de la sociedad en general.
24. Que el Consejo Directivo de Unisanitas, mediante Acuerdo No. 039 de 2012, estableció la **Política Institucional de Gestión Curricular**, que es (...) *“el dispositivo de planeación y mejora académica, que tiene como propósito plasmar los consensos institucionales sobre el currículo y su gestión, y emanar las orientaciones necesarias para que en los programas académicos, tanto de pregrado como de postgrado que ofrece la Fundación, reflejen no solo las orientaciones curriculares, sino la visión de formación integral de la Institución, para el cumplimiento de las funciones misionales, profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país”*.
25. Que la **Política Institucional de Gestión Curricular**, desde su concepción define un enfoque orientado hacia el desarrollo de competencias, que desde la perspectiva de la integralidad establece una *“(...) correlación entre disciplinas y campos del conocimiento de acuerdo con las competencias básicas, genéricas y específicas definidas sobre la base de los propósitos de formación estipulados para cada programa académico. En nuestro contexto, la formación del profesional se realiza por medio del estudio de problemas contextualizados, a partir del trabajo con núcleos temáticos problémicos, lo cual es de vital importancia puesto que favorece*

⁶ Acuerdo No. 039 de 2012 - Política de Gestión Curricular de Unisanitas.

⁷ Este perfil responde a las condiciones propias ofrecidas tanto desde el Proyecto Educativo Institucional, como desde las orientaciones curriculares del programa, la experticia de sus profesores y la disponibilidad de recursos físicos, financieros y tecnológicos.



las relaciones entre estos elementos en función de la formación integral del futuro profesional”.⁸

26. Que la citada Política, se constituye en (...) “el lineamiento institucional y mecanismo necesario para la estructuración de los programas académicos vigentes y futuros, y para el mejoramiento y/o instauración de buenas prácticas de gestión curricular, creando así, las condiciones institucionales necesarias (competencias, prácticas, espacios, tiempos, recursos, entre otros) para que la Universidad, en forma autónoma, creativa y responsable, continúe trabajando para mejorar la calidad de los aprendizajes y por ende su formación”.
27. Que los procesos de implementación del Modelo Pedagógico Institucional centrado en el Aprendizaje Basado en Problemas (ABP) cuyo eje central del proceso de aprendizaje es el estudiante; de acuerdo con sus referentes epistemológicos, pedagógicos, sociológicos, políticos, entre otros, así como la alineación institucional (políticas, lineamientos, reglamentos, estructura y niveles de concreción curricular), han venido fortaleciendo los procesos educativos y de identidad institucional, de común acuerdo con los procesos de gestión curricular, evaluación y mejoramiento continuo.
28. Que el Consejo Directivo de Unisanitas desde el año 2011, mediante el Acuerdo No. 035 estableció la **Política Institucional de Evaluación de los Aprendizajes**⁹, en la que define un enfoque de evaluación orientado hacia el desarrollo de competencias, las cuales “representan una combinación de atributos (con respecto al conocimiento y sus aplicaciones, aptitudes, destrezas y responsabilidades) que describen el nivel o grado de suficiencia con que una persona es capaz de desempeñarlos”¹⁰. En la misma se adopta la clasificación de competencias básicas, genéricas y específicas, las cuales deben responder a la naturaleza misma de los programas académicos.
29. Que el Consejo Académico de la Institución, con base en lo establecido en el Acuerdo No. 035 de 2011 (Política Institucional de Evaluación de los Aprendizajes), estableció los **lineamientos para el desarrollo del enfoque de evaluación por competencias en los programas académicos de pregrado**

⁸ Acuerdo No. 039 de 2012 - Política Institucional de Gestión Curricular de Unisanitas (p. 7-8).

⁹ Acuerdo No. 035 de 2011 - Política Institucional de Evaluación de los Aprendizajes de Unisanitas.

¹⁰ Tunning, 2009.



Fundación Universitaria Sanitas

y postgrado de la Unisanitas, en los cuales define los conceptos, procesos y procedimientos de la evaluación de las competencias de los estudiantes; además, complementa los procesos curriculares, en sus diferentes niveles, particularmente en lo que concierne a la evaluación de los aprendizajes.

30. Que la evaluación y los resultados del aprendizaje han adquirido cada vez mayor importancia en los debates acerca de las políticas educativas y en la práctica, ya que constituyen un instrumento eficaz de medición, planificación, seguimiento y mejoramiento del aprendizaje; por lo que se hace necesario fortalecer el **enfoque de evaluación por competencias en los programas académicos de pregrado y postgrado**, así como profundizar en la forma como se realiza el seguimiento y evaluación de las competencias como indicador central de los resultados de aprendizaje.
31. Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 31° del Estatuto General de Unisanitas, es función del Consejo Directivo formular las políticas y objetivos de la Institución de acuerdo con los parámetros establecidos por la Asamblea de Fundadores.
32. Que en virtud de lo expuesto, el Consejo Directivo de Unisanitas en su sesión del 9 de diciembre del año en curso, la cual consta en el Acta 95 de este organismo, consideró pertinente actualizar la **Política Institucional de Evaluación de los Aprendizajes**, para ajustarla a las directrices del CESU, la Unesco, la IESALC y la normatividad vigente en educación superior.
33. Que la **Política Institucional de Evaluación de los Aprendizajes**, propende por el mejoramiento de la calidad en la formación de los estudiantes, en coherencia con el Modelo Pedagógico Institucional centrado en el Aprendizaje Basado en Problemas.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Actualizar la **Política Institucional de Evaluación de los Aprendizajes** de Unisanitas, la cual quedará así:



CAPÍTULO I DEL PROCESO FORMATIVO EN UNISANITAS

Artículo 1º.- Innovación pedagógica y curricular. La Fundación Universitaria Sanitas, tomando como base sus principios, su misión y visión ha asumido una perspectiva contemporánea de formación de sus estudiantes de pregrado y de postgrado, el cual se soporta en su modelo pedagógico institucional centrado en el Aprendizaje Basado en Problemas (ABP). El modelo pedagógico institucional, se ha concebido como un sistema en espiral constituido por cuatro subsistemas: i) los principios, ii) los referentes, iii) el aprendizaje basado en problemas (ABP), y iv) la gestión.

De acuerdo con la **Política Institucional de Gestión Curricular** de la Fundación Universitaria Sanitas (Acuerdo No. 039 de 2012), se asume el currículo como “una representación sociocultural de las expectativas e ideales de formación en el marco de sus principios y referentes, soportada en el Aprendizaje Basado en Problemas” (p.5). En este contexto, la Fundación Universitaria Sanitas tiene una visión del currículo desde una perspectiva constructivista que busca el desarrollo de la persona desde lo físico, intelectual, cultural y ético, para promover su crecimiento con respeto de sí mismo y de las otras personas, transversalizado por los principios curriculares, que guardan coherencia con la misión y los propósitos institucionales: a) Coherencia, b) Pertinencia, c) Integralidad, d) Flexibilidad y e) Transparencia.

De manera coherente y articulada con la visión del currículo, el subsistema del Aprendizaje Basado en Problemas es el eje central del modelo pedagógico institucional, y se asume como un sistema didáctico que orienta el trabajo directo de enseñanza y aprendizaje entre profesores y estudiantes en los diferentes espacios académicos diseñados para tal fin.

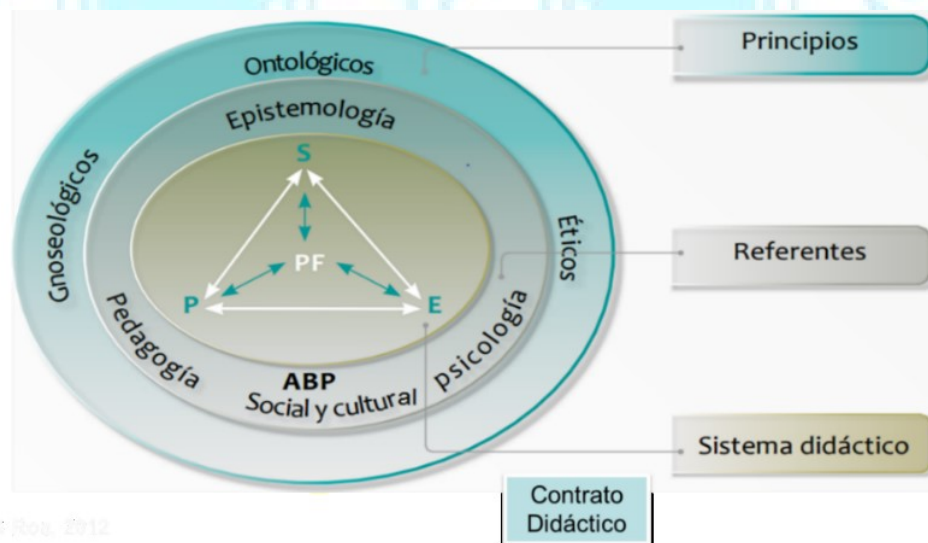
Tal como lo describen García y Roa (2016), el ABP es el subsistema que soporta el modelo, ubicándose como centro de un espiral, movilizándose desde los niveles micro-curriculares (nivel inferior) hasta los macro curriculares (nivel superior) y viceversa; está conformado por los propósitos de formación, los saberes estructurados en problemas, el proceso de enseñanza y aprendizaje, y la evaluación orientada desde la regulación y la autorregulación, de acuerdo con los siguientes subsistemas:



Fundación Universitaria Sanitas

- ❖ El subsistema principios, como su nombre lo indica, corresponde a los principios rectores de la Fundación Universitaria Sanitas que orientan todo el sistema organizacional de la institución, allí se identifican los principios ontológicos, éticos y gnoseológicos. Los principios se ubican en un nivel superior, es decir, a nivel macro curricular e irradian y orientan toda la estructura.
- ❖ El subsistema referentes, se refiere a las orientaciones curriculares se ubica en un nivel inferior a los principios e incluye los fundamentos socioculturales, epistemológicos, psicológicos, pedagógicos y curriculares del modelo; estos soportan el modelo proporcionándole coherencia y orientación.
- ❖ El subsistema gestión, hace referencia a la espiral misma, ya que soporta y da forma a todos los subsistemas del modelo, otorgándole consistencia a la estructura y posibilitando su desarrollo en todos los niveles. La gestión se da, tanto fuera de cada subsistema, como dentro de cada uno de ellos, posibilitando la sinergia en el modelo. La gestión se lleva a cabo desde los niveles micro hasta los macros de todo el modelo (Roa y García, 2016, p.13).

En síntesis, el Modelo pedagógico ABP, se encuentra permeado por estos tres niveles, y sus elementos se visibilizan en la siguiente figura.



García & Roa, 2012

Figura 1. Representación del sistema didáctico en ABP, inmerso en el Modelo Pedagógico Institucional. Fuente: citado por Roa y García, 2016, p.13.



Fundación Universitaria Sanitas

El conocimiento, así concebido, no puede estar fraccionado en aspectos particulares, ni estar alejado de la realidad en la cual se concibe y plantea dicho currículo. De allí que el **proceso formativo** en Unisanitas, corresponda a un conjunto de acciones e interacciones planificadas y sistemáticas, que se generan a partir de la triada del sistema didáctico en APB (Profesores, Estudiantes y Saberes). Esto se articula de manera pertinente con las estrategias pedagógicas y didácticas, dispuestas desde el modelo pedagógico, y con los medios educativos, en correspondencia con los propósitos de formación¹¹, las competencias básicas, genéricas y específicas propuestas y los resultados de aprendizaje esperados (Roa y García, 2019).

Coherente con estos planteamientos, la Fundación Universitaria Sanitas plantea la estructuración de los planes de estudio o mallas curriculares, a partir de disciplinas que reflejan esferas del conocimiento, presentes en los contenidos curriculares de todos los programas de la universidad y que se denominan campos de formación. Dichos campos son: Fundamentación, Disciplinar e Interdisciplinar, Psicosocial o Socio humanista, Investigativo, Complementario y/o Flexible.

Por lo anterior, la Fundación Universitaria Sanitas mediante Acuerdo No. 039 de 2012, que define la **Política Institucional de Gestión Curricular**, planteo como elementos fundamentales del currículo, los que se relacionan a continuación:

- ❖ **Macrocurrículo.** Se encuentra ubicado en el nivel superior de la estructura organizacional e incluye los Estatutos fundacionales, el Proyecto Educativo Institucional (con su misión, visión, perfiles del egresado), las Políticas Institucionales y el Modelo Pedagógico. El nivel macrocurricular, se encuentra regulado por las normas y directrices de carácter nacional y regional expedidas por los Ministerios y Secretarías de Educación (p.7).
- ❖ **Mesocurrículo.** Se ubica en el nivel medio de la estructura organizacional y comprende las Unidades académicas (incluidos sus proyectos curriculares de programa (PCP) y los bloques temáticos) (p.7).
- ❖ **Microcurrículo.** Se ubica en el nivel inferior y corresponde a los núcleos temáticos problemáticos y las unidades pedagógico didácticas (p.7).

¹¹ Los propósitos de formación son declaración de las intenciones de formación, en el contexto de un programa académico.



- ❖ **Campos de formación.** (...) se asumen como amplios entramados conceptuales y metodológicos soportados en los saberes propios de las disciplinas los cuales están ligados al desarrollo de competencias básicas, genéricas y específicas para una profesión, los cuales contribuyen a la formación profesional, proporcionándole un fundamento y una estructura estrechamente vinculada al perfil deseado (p.10).
- ❖ **Campo de formación en Fundamentación.** Propende por el desarrollo de las competencias específicas de las disciplinas que le dan origen y soportan la profesión, y son necesarias o requeridas para la formación del profesional, independientemente del nivel de formación. A este pertenecen las ciencias básicas, las ciencias de la salud, las humanas, las ciencias de la educación entre otras. La identificación de ellas en este campo de formación va determinada por la profesión (p.10).
- ❖ **Campo de Formación Psicosocial o Socio Humanista.** Propende por el desarrollo de competencias básicas, genéricas y específicas, que soportan la interacción entre los individuos y el contexto circundante (p. 10).
- ❖ **Campo de Formación Disciplinar e Interdisciplinar.** Propende por el desarrollo de las competencias específicas propias para cada programa académico, las cuales se soportan en la disciplina base de la profesión y su interacción con otras que fortalecen y retroalimentan la formación. En el caso de los programas de Postgrados, este campo de formación se denominada Campo de Formación Específico, el cual propende por el desarrollo de las competencias específicas propias del campo disciplinar o necesario para profundizar en los campos disciplinares que requiere la formación del futuro especialista, o magister según sea el caso (p. 11).
- ❖ **Campo de Formación Investigativo.** Corresponde al ámbito que propende por el desarrollo de competencias genéricas para formar en investigación, tales como el pensamiento crítico y reflexivo, la argumentación, la adaptación o replica de investigaciones producidas en otros escenarios y la creación de diseños de investigación. El grado de complejidad de estas competencias irá de acuerdo con el nivel y tipo de formación (p. 11).
- ❖ **Campo Complementario.** Corresponde al ámbito que contribuye en mayor medida a la flexibilidad y complementariedad del currículo, el cual propende por el desarrollo de competencias básicas, genéricas o



específicas. Tiene como fin responder a las necesidades e intereses de los estudiantes, así como fortalecer y/o profundizar en el campo disciplinar o interdisciplinario (p. 11).

- ❖ **Bloques temáticos.** Son un conjunto de situaciones contextualizadas de naturaleza problémica e interdisciplinaria que se agrupan en conceptos centrales para ser desarrollados durante uno o más períodos académicos (p.12).
- ❖ **Núcleo temático problémico.** El núcleo responde a una serie de áreas o campos de conocimiento centrales estructurados en situaciones problémicas o contextualizadas. Los bloques temáticos están contruidos por un conjunto de núcleos temáticos problémicos. Estos núcleos se abordan desde una integración disciplinario de saberes en torno al objeto de estudio y se desarrollan a través del periodo académico (p.12).
- ❖ **Unidades pedagógico-didácticas.** El núcleo temático problémico está integrado por más de una unidad pedagógico didáctica (UPD). La UPD corresponde a un sistema que interrelaciona los elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje con una coherencia metodológica interna que va de la mano con el enfoque de formación integral en el que el abordaje pedagógico, se orienta hacia el desarrollo del ser social y el didáctico hacia el diseño de actividades de enseñanza y aprendizaje (p.14).

CAPÍTULO II DE LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN UNISANITAS

Artículo 2º.- De la Evaluación y los resultados de Aprendizaje. Unisanitas concibe la **evaluación** como un proceso sistemático, mediante el cual se busca y obtiene información acerca del desarrollo de los aprendizajes del estudiante, con el fin de diagnosticar, retroalimentar y tomar decisiones que fortalezcan la formación integral, de conformidad con las competencias que soportan su perfil profesional.



Fundación Universitaria Sanitas

En ese orden de ideas, para Unisanitas, **los resultados de aprendizaje** se definen en términos de las competencias que un estudiante ha alcanzado en alguna etapa de su proceso de formación y al término de su periodo de aprendizaje; de acuerdo con el nivel de formación y su perfil profesional. Estos resultados de aprendizaje se alinean desde el nivel macro curricular, hasta el nivel micro, pasando por el nivel meso curricular, (ver Figura 2).

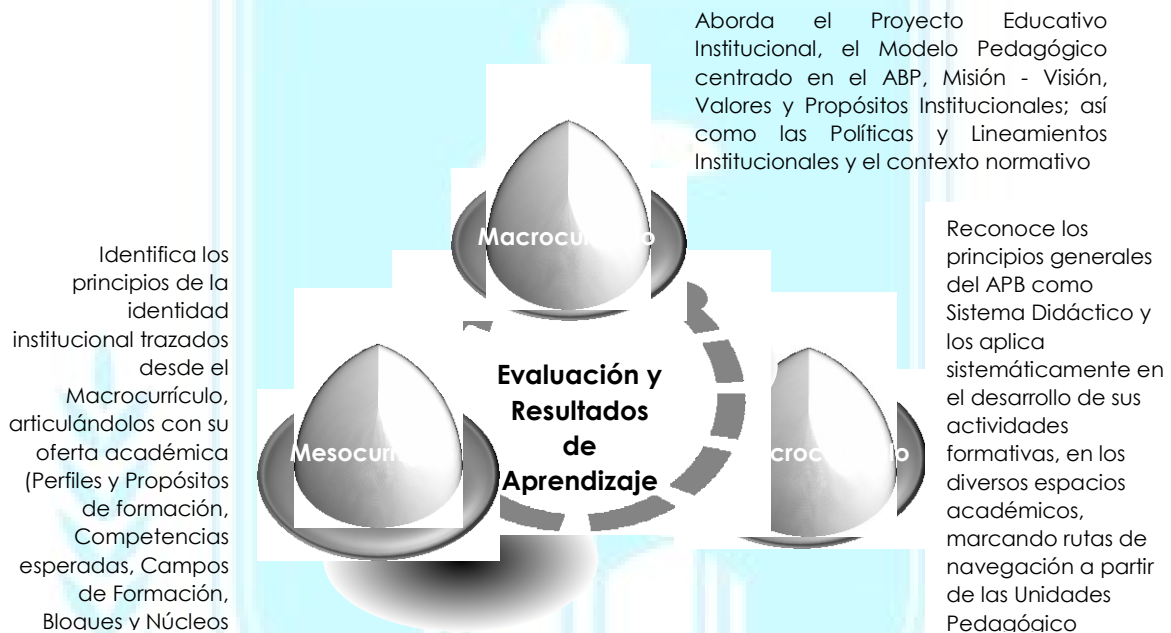


Figura 2. Resultados de Aprendizaje Unisanitas (Roa y García, 2019).

Artículo 3º.- Enfoque de la evaluación de los aprendizajes. En Unisanitas, la evaluación de los aprendizajes está orientada hacia el desarrollo de las competencias por parte de los estudiantes. *“Las competencias representan una combinación de atributos (con respecto al conocimiento y sus aplicaciones, aptitudes, destrezas y responsabilidades) que describen el nivel o grado de suficiencia con que una persona es capaz de desempeñarlos”*¹².

Artículo 4º.- De las competencias y su clasificación. Todos los programas académicos que ofrece y proyecte ofrecer Unisanitas, adoptarán la clasificación de las competencias establecidas en la presente Política. Para ello, realizarán un estudio de contextualización de las competencias que dan

¹² Tuning, 2009



origen a los perfiles profesionales, y la proyección de estas en correspondencia con la naturaleza misma del programa.

Para ello se adoptará la siguiente clasificación¹³:

- 4.1. Competencias Básicas.** Son aquellas que le permiten actuar acorde con los principios y expectativas que se derivan del contexto institución-sociedad, y que suponen la comprensión de la dimensión humana del proceso educativo. Son aquellas de índole formativo que requiere el estudiante para desempeñarse como parte de la comunidad universitaria de Unisanitas, de acuerdo con los principios ontológicos y éticos expresados en el Proyecto Educativo Institucional. Se incluyen en ellas el seguimiento de los principios éticos, el reconocimiento de la identidad institucional y en general todas aquellas que involucran y dan cuenta de los principios institucionales.
- 4.2. Competencias Genéricas.** Se definen como aquellas competencias que son comunes a varias disciplinas, para el desarrollo de diversas áreas ocupacionales. Se asumen como atributos compartidos, comunes a cualquier profesión y que se consideran importantes para desempeñarse en la sociedad actual; permitiendo abordar un objeto de estudio y construir conocimiento en torno a él. Se cuentan entre ellas la capacidad para leer e interpretar textos, aplicar sistemas numéricos, buscar y apropiarse información y expresarse de manera adecuada, entre otros.
- 4.3. Competencias Específicas.** Son aquellas competencias propias de cada profesión y por tanto son las que confieren identidad y consistencia a un programa particular. Involucran el dominio actualizado de su campo de conocimiento y saberes fundamentales relacionados con otras disciplinas, aplicados a la solución de problemas.

Parágrafo 1°.- Las competencias básicas y genéricas tienen una orientación institucional fundamentada en el Proyecto Educativo Institucional y un enfoque de formación integral que responde a las exigencias del mundo actual. Las competencias básicas y genéricas serán definidas o redefinidas, según sea el caso, por el Consejo Académico.

¹³ Se adoptará un enfoque integrado de las competencias, desde ICFES, 1998 y Tuning 2000)



Parágrafo 2°.- Las competencias específicas serán definidas por el Consejo de Facultad y avaladas por el Consejo Académico. Estas se formularán de acuerdo con los propósitos de formación y los perfiles definidos para cada programa académico.

Parágrafo 3°.- Para la actualización de las competencias específicas, el cuerpo profesoral a través de los comités de currículo, pueden presentar alternativas de modificación o complementación con base en el ejercicio profesional desarrollado y evidenciado en el aula, así como por el análisis de los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes.

Artículo 5°.- Contexto de la evaluación y los resultados de aprendizaje. Tanto la evaluación como los resultados de aprendizaje deben atender al desarrollo de las competencias, al nivel de formación, la modalidad de los programas académicos, las características y particularidades del campo de conocimiento y disciplinar, así como a los propósitos de formación, las mallas curriculares y los perfiles de formación definidos.

En ese orden de ideas, los resultados de aprendizaje deben ser definidos por cada programa académico, tomando en consideración el desarrollo de competencias en función de: i) las tendencias de las disciplinas que configuran la profesión; ii) el perfil de formación esperado; iii) la naturaleza del programa; iv) el nivel de formación; v) la modalidad del programa; entre otras. Por lo anterior, se evaluará el grado en el que los estudiantes se acercan a obtener los resultados definidos en el programa.

Por lo anterior, los resultados de aprendizaje en consonancia con lo trazado desde la **Política Institucional de Gestión Curricular** deberán ser coherentes, pertinentes, flexibles, y transparentes. En este sentido, cada programa debe hacer explícito de manera clara, a través del desarrollo del currículo, aquellos aprendizajes que se espera el estudiante genere. Para ello, en los diferentes niveles de gestión curricular se cuenta con los apoyos necesarios para alcanzar este propósito: i) Desde el nivel micro se dispone de la orientación y seguimiento permanente del docente; ii) en el nivel meso, se tienen las consejerías académicas y apoyos tutoriados en cada programa académico. ii) Desde el nivel macro curricular, se desarrollan los programas transversales del Modelo Institucional de Bienestar, como el de Retención y acompañamiento estudiantil que en caso de ser necesario, brinda asesorías y/o consejerías psicológicas y de bienestar para el estudiante.



Artículo 6°.- Principios. En concordancia con la Misión y los propósitos institucionales, la **Política Institucional de Evaluación de los aprendizajes**, se regirá por los siguientes principios:

- **Autorregulación:** Propende por la regulación del proceso de aprendizaje realizado por el propio estudiante, para proyectar, orientar y supervisar su accionar, y su adaptación acorde con las diversas circunstancias del mundo que lo rodea.
- **Aprendizaje a lo largo de la vida:** Contribuye a la continuidad de la formación, para enriquecer tanto la formación integral, como el perfil profesional y promover su crecimiento en todos los ámbitos del ser humano, proyectado no solo a su vida como estudiante, si no como ciudadano inmerso en una sociedad.
- **Transparencia:** Las condiciones, criterios e indicadores de la evaluación, deben ser objetivos, explícitos, claros, planeados, aplicados y comunicados a todos los actores del proceso evaluativo, en forma oportuna.
- **Integralidad:** La evaluación involucra las dimensiones del ser humano teniendo en consideración lo afectivo, lo cognitivo, lo axiológico y lo comportamental desde un contexto social y cultural.
- **Equidad:** La evaluación aplica los mismos criterios, opciones y procedimientos para todos los estudiantes, de manera que sea imparcial, ética y justa.
- **Coherencia:** La evaluación y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, se efectúa acorde con los criterios identificados para evaluar las competencias, que se espera alcance el estudiante, acorde con el perfil profesional, los propósitos de formación de los programas y el Proyecto Educativo Institucional.
- **Excelencia académica:** Vela porque los resultados de aprendizaje de los estudiantes respondan a los estándares de calidad definidos por la Fundación Universitaria Sanitas, desde contextos nacionales e internacionales.



- **Mejoramiento continuo:** Retroalimenta la labor del proceso evaluativo, y utiliza los resultados de aprendizaje, en función de la valoración sistemática de las miradas de los diferentes actores involucrados en el proceso formativo.

Artículo 7º. - Objetivos de la Política Institucional de Evaluación de los aprendizajes. Son objetivos de esta Política:

- 7.1. Valorar la construcción del conocimiento y la capacidad de los estudiantes para formular, analizar críticamente y solucionar problemas propios de su perfil profesional, en contextos simulados y reales.
- 7.2. Fortalecer en los estudiantes, los procesos formativos de orden afectivo, cognitivo, axiológico y actitudinal, que se reflejen en el desempeño profesional.
- 7.3. Estimular en los estudiantes la capacidad de adaptación al cambio y de apertura frente a los nuevos retos que genera el conocimiento, lo que implica comprender e interactuar en los contextos, local, regional y global.
- 7.4. Promover a nivel individual y colectivo, el desarrollo de los procesos metacognitivos y de autoaprendizaje, como elementos indispensables en el Aprendizaje Basado en Problemas.
- 7.5. Retroalimentar los procesos formativos para la toma de decisiones, estimulando la mejora del desempeño del estudiante, reconociendo sus fortalezas y permitiendo la superación de sus dificultades.
- 7.6. Promover en los estudiantes la capacidad de trabajo en equipo, toma de decisiones y liderazgo, a partir de sus prácticas vivenciales.
- 7.7. Apropiar de manera pertinente y oportuna las orientaciones didácticas que soportan y desarrollan el Modelo Pedagógico Institucional.
- 7.8. Fortalecer el perfil profesional de los estudiantes, mediante el seguimiento a los resultados de aprendizaje, de acuerdo con los lineamientos



institucionales y las necesidades de proceso formativo del programa académico.

- 7.9. Definir los criterios institucionales de evaluación y resultados de aprendizaje desde una perspectiva integral, continua y sistemática, acorde con las dimensiones del ser, el saber y el saber hacer, y los principios y valores definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- 7.10. Reconocer y promover procesos de mejoramiento continuo con base en los informes de resultados de aprendizaje obtenidos en cada programa académico.
- 7.11. Fortalecer el Sistema interno de aseguramiento de la calidad (SIAC), mediante la visibilidad de los resultados de aprendizaje de los estudiantes de la institución.

Artículo 8°.- Características de la evaluación. Tomando como referencia los principios y objetivos formulados en esta política, se desprende que la evaluación es sistemática, integral, confiable y participativa. Por su parte, los resultados de aprendizaje responden a una visión holística de la formación.

Artículo 9°.- Criterios, indicadores y calidad de la Evaluación. Los criterios son las normas o parámetros que se emplean para poder estudiar y analizar los resultados de un proceso de enseñanza y aprendizaje, lo cual permite, posteriormente, emitir valoraciones (juicios) sobre el mismo.

Parágrafo 1°.- Los indicadores corresponden a los “indicios” o “señales” que se constituyen en evidencias que permiten inferir el grado de desarrollo o alcance de una competencia (previamente definida). Los indicadores se pueden organizar por niveles, con lo cual se puede cuantificar el grado de desarrollo de la competencia. Los indicadores se construyen con base en los criterios. Tanto los criterios como los indicadores deberán ser explícitos dentro del proceso de evaluación de los aprendizajes, las matrices de evaluación se constituyen como herramientas, que permiten dar estructura, soporte y objetividad al proceso.

Parágrafo 2°.- Los criterios o indicadores de evaluación, permiten establecer acuerdos precisos sobre la forma como serán evaluados los estudiantes.



Artículo 10°.- Técnicas e instrumentos de Evaluación. Las técnicas aluden a las estrategias y procedimientos, mientras que los instrumentos corresponden al medio a través del cual se recolecta la información, para establecer el nivel de desarrollo de las competencias alcanzado por un estudiante en las diferentes actividades de aprendizajes.

Los instrumentos responden al ¿qué? y al ¿cómo de la evaluación?, y posibilitan reunir información sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes; estos pueden ser utilizados en *“los diferentes tipos de evaluación siempre que se tenga clara la finalidad que tendrá la información que resulte de la aplicación del instrumento evaluativo, sea este cuantitativo o cualitativo”*. (Roa et. al., 2020, p.44)

Parágrafo 1°.- Técnicas de evaluación. Se identifican los siguientes:

- a) La observación, es una técnica que permite recolectar información válida para evaluar aspectos de aprendizaje (conocimientos, habilidades, actitudes, valores). Existen dos formas: i) sistemática, se define previamente los aspectos a observar y ii) asistemática, se realizan registros del aula, sin focalizar algún aspecto en particular.
- b) La entrevista, como técnica evaluativa permite recoger información a través de una serie de preguntas sobre lo que se quiere conocer con fines evaluativos.
- c) Otras técnicas de evaluación que se pueden distinguir son: los estudios de caso, los debates, los grupos focales, entre otros.

Parágrafo 2°.- Instrumentos de evaluación. Se identifican los siguientes:

- a) Las Rúbricas, corresponden a un tipo de herramienta que dan cuenta tanto para el estudiante como para el profesor de los distintos niveles de calidad de una actividad, lo que involucra tanto los niveles de consecución como de resolución de cada actividad de aprendizaje.
- b) La pregunta como instrumento de valoración e indagación, se utiliza *“con frecuencia en los diferentes tipos de evaluación, ella permite recolectar información que ratifique la consolidación de los procesos cognitivos y metacognitivos del estudiante”* (Roa et. al., 2020, p.45).
- c) Otros instrumentos de evaluación que se pueden identificar son los Test, los Diarios o Portafolios de aprendizaje, Guías de observación, Listas de



verificación, organizadores gráficos (mapas conceptuales, mentales, mentefactos), elaboración de textos, entre otros.

Artículo 11°.- Momentos y función de la Evaluación. Teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso continuo y sistemático, ésta se adelantará en diferentes momentos; como diagnóstico de entrada, durante el proceso y al final del mismo para determinar el grado de desarrollo de la(s) competencia(s).

Parágrafo 1°.- Si bien es cierto la evaluación presenta tres momentos fundamentales (inicial-diagnóstica formativa-durante el proceso y sumativa-valorativa y objetiva), el proceso de valoración y retroalimentación debe ser sistemático, continuo y permanente.

Parágrafo 2°.- Los profesores, acorde con los lineamientos institucionales, determinarán tanto los criterios de evaluación como las técnicas e instrumentos evaluativos, cualitativos y/o cuantitativos.

Artículo 12°.- Pilares de la Evaluación. Responde al ¿quién, ¿cómo y a quién se evalúa? Desde esta perspectiva acorde con el enfoque institucional en aprendizaje basado en problemas, en el proceso de evaluación, participan los estudiantes y los profesores, fundamentados en tres pilares de la evaluación, los cuales favorecen el alcance de los objetivos, y los principios definidos en la presente política, son ellos:

- 12.1.** La Autoevaluación, realizada por cada estudiante sobre su propio proceso de aprendizaje.
- 12.2.** La Coevaluación, la cual corresponde a la evaluación fundamentada entre pares.
- 12.3.** La Heteroevaluación, la cual es practicada por el profesor, sobre la base del desempeño del estudiante.

Los anteriores pilares, toman como referencia los criterios de evaluación estipulados al inicio del proceso de aprendizaje.

Parágrafo 1°.- Calificación. Corresponde al resultado de la valoración del nivel de logro y/o de desarrollo de las competencias del estudiante, a través de



abordajes cualitativos y cuantitativos, de acuerdo con los criterios establecidos previamente.

Parágrafo 2°.- Escalas de valoración. La valoración cuantitativa en Unisanitas corresponde a una escala de cero (0) a cien (100); por su parte la correspondencia a escala cualitativa será definida por el Consejo Académico.

CAPÍTULO III

DE LA CONTEXTUALIZACIÓN, INTEGRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN UNISANITAS

Artículo 13°.- Contextualización de los resultados de aprendizaje. El sistema de formación de Unisanitas, enfocado en el estudiante, a través del modelo pedagógico institucional centrado en el aprendizaje basado en problemas, que involucra tanto la definición como la evaluación de competencias; en este contexto el aprendizaje, es el proceso de desarrollo, conocimiento, actitudes y valores.

Por lo tanto, se hace necesario evidenciar aquellos aprendizajes que los estudiantes deben ser capaces de demostrar como parte de su proceso formativo; los resultados de aprendizaje, y por ende, de los desempeños alcanzados por los estudiantes, centrado en las competencias, alcanzadas durante el proceso o al final del mismo.

Por lo anterior, compartimos los planteamientos de Adam (2004)¹⁴: *“El establecimiento de los Resultados de aprendizaje (RA) no solo proporciona un modelo facilitador para la constatación (...) de los desempeños de los estudiantes, sino que también se concibe que éstos constituyen uno de los componentes principales para los sistemas de educación superior y calificaciones transparentes”* (p.3).

Desde esta perspectiva, el sistema de evaluación de Unisanitas cobra validez en la medida que los procedimientos de evaluación permiten constatar si los

¹⁴Adam, S. A consideration of the nature, role, application and implications for European education of employing 'learning outcomes' at the local, national and international levels. Bologna Seminar on 'Using Learning Outcomes' Edinburgh, United Kingdom, 1-2 July 2004.



estudiantes cumplen o no con las metas establecidas dentro de su proceso formativo, a la luz de las competencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario disponer de una ruta metodológica de evaluación de los aprendizajes, a la luz de las competencias previstas que garantice su diseño, seguimiento y pertinencia de todo el proceso (Tabla 1).

Tabla 1. Ruta de evaluación de los aprendizajes.

Macrocurricular - Mesocurricular	Mesocurricular	Mesocurricular - Microcurricular.	Mesocurricular - Microcurricular.
Lineamiento para la evaluación	Procedimientos para la evaluación	Criterios e indicadores de evaluación	Pilares, técnicas e instrumentos
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Educativo Institucional- Principios. • Lineamientos Institucionales de Programa • Política de Evaluación de los Aprendizajes • Política de formación integral • Modelo Pedagógico Institucional • Proyecto Curricular de Programa (PCP) • Competencias Institucionales (básicas y genéricas) 	<ul style="list-style-type: none"> • Definir los dominios (campos ocupacionales o dominios de acción de la profesión). • Determinar las tareas o funciones de cada dominio. • Enlistar las competencias por cada dominio o campo ocupacional. • Formular el perfil profesional. 	<p>Son las pautas concretas para orientar el aprendizaje y la evaluación en las competencias. Establecen los logros esenciales que deben ser considerados en un periodo académico (Tobón, 2013)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pilares: Autoevaluación, Coevaluación, Heteroevaluación • Técnicas: debates, entrevistas, prácticas, informes, monografías, grupos focales, estudios de caso, otros. • Instrumentos: rúbricas, ficha de observación, listas de chequeo, otros

Fuente: Roa y García, 2019.

El referido proceso contempla cuatro momentos:



i) Lineamientos para la evaluación. En este se hace un análisis de los referentes institucionales que se cuentan para orientar todo el proceso de formación de los estudiantes y la evaluación de las competencias previstas. Se tienen como referencia los siguientes documentos base: Proyecto Educativo Institucional, Lineamientos Institucionales, Lineamientos de programa, Política de Evaluación de los Aprendizajes, Política de Formación Integral, Modelo Pedagógicos Institucional, Proyecto Curricular de Programa y las Competencias Institucionales (básicas y genéricas). Este momento se ubica en el nivel macrocurricular y mesocurricular.

ii) Procedimiento para la evaluación. Una vez analizados los documentos institucionales se procede a contextualizarlos al programa académico objeto de estudio; de esta manera, se analizan los dominios de acción de la profesión o campos ocupacionales. A continuación, para cada uno de estos dominios se identifican las funciones o tareas y a partir de ellas las competencias para cada uno de estos dominios, finalmente se procede a la construcción del perfil profesional. Este momento se ubica en el nivel mesocurricular.

iii) Criterios e indicadores de evaluación. Luego de definido el perfil profesional, y los dominios que lo componen con sus respectivas competencias, se pasan a construir los criterios que se tendrán en cuenta para evaluar el desarrollo de cada una de las competencias que estructuran dicho perfil. De allí se genera cada una de las evidencias del desarrollo de dichas competencias que se constituirán en indicadores de los aprendizajes. Este momento se ubica en el nivel mesocurricular y microcurricular.

iv) Pilares, técnicas e instrumentos. Con lo criterios e indicadores ya contruidos, y tomando como referencia los pilares de la evaluación (*auto, co, y hetero*), se procede a seleccionar las mejores técnicas de evaluación, acorde con las competencias para ser evaluadas y con los tipos de reporte que desean generarse en relación con los aprendizajes. Identificadas estas técnicas se construyen los instrumentos, a través de los cuales se recolectará la información que evidenciará el desarrollo de las competencias previstas. Este momento se ubica en el nivel mesocurricular y microcurricular (Roa y García, 2019).

Artículo 14°.- Integración curricular de los resultados de aprendizaje. Consiste en el proceso de articular los propósitos de formación, las competencias, las actividades formativas, los sistemas de evaluación y los resultados de



aprendizaje, tal como lo afirma ANECA (2013)¹⁵ "se busca conseguir un sistema de enseñanza integrado, en el cual los métodos y las actividades formativas y los sistemas de evaluación están coordinados para alcanzar los resultados del aprendizaje definidos".

De allí, que acorde con la Política Institucional de Gestión Curricular en Unisanitas, la integración curricular de los resultados de aprendizaje, se realice de acuerdo con los niveles de concreción del currículo. A continuación, se presenta una sistematización sobre las posibles evidencias e insumos que pueden tenerse en cuenta para realizar un seguimiento sobre los aprendizajes de los estudiantes en los diferentes niveles del currículo, se destacan algunos instrumentos y estrategias que serán la fuente para hacer la recolección de la información, y se finaliza con la orientación sobre el nivel de formación al cual está dirigido. (Tabla 2)

Tabla 2. Integración curricular de los resultados de aprendizaje.

Nivel de concreción curricular	Evidencias de aprendizajes	Estrategia o Instrumentos	Definición (¿Qué es?)	Insumos para análisis y definición de oportunidades de mejora	Nivel de formación que aplica	
					Pregrado	Postgrado
Macrocurrículo	Análisis de los resultados de pruebas estandarizadas nacionales e internacionales	Pruebas saber PRO	Las pruebas estandarizadas permiten identificar las fortalezas y debilidades de los sistemas educativos	*Informe institucional de resultados de programa de resultados	X	
	Análisis de los resultados del programa de retención y acompañamiento estudiantil	*Inserción al ámbito universitario *Desarrollo lúdico, deportivo y cultural *Consejerías *Permanencia estudiantil *Unisanitas comparte valor	Retención y acompañamiento. Corresponde al conjunto de acciones orientadas a mejorar el desempeño, la adaptación y la permanencia de los miembros de la comunidad (Unisanitas, Acuerdo 059 de 2020).	*Informe del proceso de implementación del programa de retención y acompañamiento estudiantil	X	X
	Análisis de los resultados de la evaluación del desempeño profesoral como consecución de los resultados de aprendizaje.	Evaluación del desempeño Profesoral *Autoevaluación *Hetero estudiante *Hetero jefe-	Evaluación del desempeño de los profesores. Comprende un proceso institucional, que tomando como base las diversas miradas de los diferentes actores del proceso educativo, retroalimenta la labor del profesor y posibilita la toma de decisiones sobre las	*Informe de resultados de la evaluación del desempeño profesoral	X	X

¹⁵ ANECA. (2013). Guía para la redacción y evaluación de los resultados del aprendizaje



Nivel de concreción curricular	Evidencias de aprendizajes	Estrategia o Instrumentos	Definición (¿Qué es?)	Insumos para análisis y definición de oportunidades de mejora	Nivel de formación que aplica	
					Pregrado	Postgrado
			necesidades de capacitación, formación, promoción, actualización profesoral y de permanencia docente (Unisanitas, Acuerdo 062 de 2020)			
Mesocurriculo	Análisis de los resultados de la encuesta a los empleadores	Instrumento para empleadores	Encuesta a los empleadores. Permite evidenciar la pertinencia del <i>perfil profesional</i> ¹⁶ de los egresados.	*Encuestas a empleadores	X	X
	Análisis de los resultados de la encuesta a los egresados	Instrumento para egresados	Encuesta a los egresados. Permite evidenciar la pertinencia del <i>perfil ocupacional</i> ¹⁷ de los egresados (salario y ámbito de desempeño).	*Encuestas a egresados *Resultados del seguimiento a los egresados. *Observatorio de egresados/laboral.	X	X
	Análisis y resultados de los Exámenes preparatorios integrados (EPI)	Exámenes preparatorios integrados (EPI)	Son pruebas que permiten valorar las competencias alcanzadas por los estudiantes en diferentes etapas de su formación profesional, y privilegian la integración y la articulación entre la teoría y la práctica (Unisanitas, Acuerdo 013, 2012).	*Informe de resultados de los EPI	X	X
	Análisis y resultados de la valoración del campo de formación complementario – formación humana e integral	Resultados de Optativas y Electivas relacionadas con la formación humana e integral	Son las asignaturas que participan el proceso de integralidad de la formación.	*Informe de resultados de electivas y /optativas transversales	X	X
	Análisis y resultados de la formación en segunda lengua	Resultados de segunda lengua	Corresponden a las competencias comunicativas, acorde con los estándares internacionales y nacionales de valoración de competencias en una segunda lengua - Inglés	*informe de resultados de pruebas estandarizadas KET y PET	X	X
Microcurriculo	Análisis y resultados del examen integral del núcleo temático	Examen o Evaluación integral de núcleo	Evaluación integral de núcleo. Permite evidenciar el desarrollo de competencias de cada estudiante y del grupo al finalizar el núcleo temático.	*Informe de resultados	X	X

¹⁶ Ligado al deber ser. Es decir lo que el profesional debería ser capaz de hacer en función de las competencias (básicas, genéricas y específicas) esperadas.

¹⁷ Ligado al hacer. Es decir lo que el profesional es capaz de hacer en función de las competencias (básicas, genéricas y específicas) alcanzadas en función de lo declarado.



Nivel de concreción curricular	Evidencias de aprendizajes	Estrategia o Instrumentos	Definición (¿Qué es?)	Insumos para análisis y definición de oportunidades de mejora	Nivel de formación que aplica	
					Pregrado	Postgrado
	Análisis y resultados de la evaluación de la Unidad Pedagógico didáctica	Evaluación de la Unidad Pedagógico didáctica	Evaluación de la Unidad Pedagógico didáctica.	*Informe de resultados	X	X
	Trabajos finales de núcleo temático o Unidad Pedagógico didáctica	Club de revista Estudio de casos Revisiones sistemáticas Elaboración de póster Elaboración de artículos Sesiones educativas (talleres de formación)	Trabajos finales. Permite evidenciar el logro de los aprendizajes esperados.	*Informe de resultados	X	X
	Trabajos de grado	Monografías Reportes de investigación	Trabajos de grado. Permite integrar y aplicar la teoría y la práctica de conocimientos y las distintas competencias desarrolladas en el proceso de formación.	*Informe de resultados	X	X

Parágrafo 1°.- Los programas académicos a través de sus Comités de Currículo y Consejos de Facultad o Comités de Dirección con base en los lineamientos institucionales pedagógicos y curriculares, podrán adicionar tanto en el nivel meso como en el nivel micro curricular otras evidencias de resultados de aprendizaje, e incorporar sus análisis de resultados a sus planes de mejoramiento.

Parágrafo 2°.- En el nivel macro curricular, la Vicerrectoría de la Institución con base en los lineamientos institucionales pedagógicos y curriculares podrá proponer al Consejo Académico adicionar o modificar la estructura de la UPD y emitir los lineamientos que se requieran articulados a la presente política.

Artículo 15°.- Integración curricular y evidencia de los resultados de aprendizaje. Consiste en el proceso de operacionalización de las evidencias de aprendizaje en función de los niveles de gestión del currículo. En tal sentido, estas evidencias de los resultados de aprendizaje se despliegan a partir de lo indicado en el Artículo 14° de la presente Política y lo descrito en la Tabla 2.



15.1.- Nivel Macrocurricular. Desde este nivel de concreción del currículo, se identifican:

15.1.1. Pruebas estandarizadas nacionales e internacionales. Un insumo importante para poder hacer un seguimiento de las competencias desarrolladas para ser reportadas como los aprendizajes generados son las pruebas que se han diseñado a nivel estatal (Saber Pro) o a nivel internacional (PISA, TIMSS, que a pesar de no estar orientadas a la Educación Superior), permiten identificar las fortalezas y debilidades de los sistemas educativos para generar planes de mejoramiento que den orientaciones para su fortalecimiento.

15.1.2. Programa de retención y acompañamiento estudiantil. Está definido en el Modelo Institucional de Bienestar de la Política sobre la materia de Unisanitas, el Reglamento de Bienestar Institucional de la misma y los Lineamientos y Articulaciones de la Formación Humana e Integral, que Unisanitas fortalece, a través de sus diferentes facultades y unidades académicas, así como en el desarrollo de las competencias diseñadas. Lo cual permite generar unos adecuados resultados de aprendizaje trazados en los diferentes programas académicos de pre y posgrado, lo que se traduce en el fomento para la permanencia y el éxito para la graduación estudiantil, (figura 3).

En efecto, Unisanitas con miras a mitigar las posibles causales de deserción universitaria, atiende las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional en cuanto la identificación y caracterización de los determinantes de la deserción. Esto se logra a través del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior – SPADIES, entre las cuales figuran las características individuales, académicas, socioeconómicas e institucionales.

De acuerdo con estos determinantes, en la Institución se identifican aquellos de mayor impacto en la permanencia estudiantil y determina el nivel de riesgo en forma de semaforización. A partir de este, diseñar y desarrollar en conjunto con los diversos programas académicos, estrategias y programas que permitan la atención y acompañamiento efectivo a los estudiantes con el objetivo de lograr el éxito académico a través del **Programa Retención y Acompañamiento al Estudiante**.



Fundación Universitaria Sanitas

La apuesta por la permanencia y la graduación estudiantil de la Fundación Universitaria Sanitas tiene como pilar el acompañamiento en tres niveles de gestión: a) Institucional, b) Bienestar, y c) Docente, los cuales se materializan en cada determinante a través de cuatro líneas de acción del Modelo, a saber: 1. Universidad Saludable 2. Consejería Individual 3. Desarrollo Lúdico-Deportivo 4. Apoyo Socioeconómico, las cuales impactan directamente en el rendimiento académico estudiantil, y por ende en su permanencia.



Figura 3. Programa de Retención y Acompañamiento al Estudiante (Modelo Institucional de Bienestar, Unisanitas).

Cabe destacar que, en cada determinante individual, institucional, socioeconómico y académico, se articula con otros programas, proyectos y actividades que hacen también parte del Modelo.

15.1.3. Análisis de los resultados de la evaluación del desempeño profesoral. A través de la Política de Desarrollo Profesoral la Fundación Universitaria Sanitas establece las acciones de capacitación, actualización, formación avanzada y permanente, necesarias para los docentes como apoyo a su labor en la consecución de los resultados de aprendizaje definidos para los programas académicos.

Anualmente la Institución define en consonancia con las evaluaciones docentes las acciones a desarrollar de forma sistémica en los periodos intersemestrales dedicados casi de manera exclusiva al mejoramiento del que hacer docente. Esto se logra a través de una oferta focalizada que estimula y promueve el logro los objetivos de aprendizaje,



competencias, y resultados de aprendizaje. Incluye o involucra programas de desarrollo profesoral aplicables de manera transversal en todos los programas académicos que oferta o pretenden ofrecerse en Unisanitas. Para el logro de los objetivos planteados, el “*Plan Institucional de Desarrollo Profesoral de Unisanitas*”, contienen los siguientes Programas, los cuales responden a uno o varios de los propósitos planteados como objetivos de la Política de Desarrollo Profesoral, a continuación, se mencionan los programas que tienen mayor relación con los resultados de la evaluación del desempeño profesoral y su incidencia en el análisis de la evaluación de los aprendizajes: i) *Programa Institucional Anual de Capacitación, Actualización y Formación Permanente*. ii) *Programa Institucional Quinquenal de Evaluación y Seguimiento Profesoral*.

15.2.- Nivel Mesocurricular. Desde este nivel de concreción del currículo, se identifica:

15.2.1. Análisis de los resultados de la encuesta a los empleadores. Está encaminado a conocer la pertinencia del perfil profesional de los egresados, al analizar el desempeño de los profesionales a través de las opiniones y percepciones de los empleadores, quienes son fuente principal para dar a conocer las necesidades del entorno laboral.

15.2.2. Análisis de los resultados de la encuesta a los egresados. Es una estrategia utilizada para conocer y evaluar los profesionales en su entorno laboral actual, conocer la perspectiva frente a la calidad de la formación impartida, el desempeño en el ámbito académico y cuál es su rol en el ámbito social (Aldana et al., 2008)¹⁸.

15.2.3. Análisis y resultados de los Exámenes preparatorios integrados (EPI). Los exámenes preparatorios integrados son pruebas que permiten valorar las competencias alcanzadas por los estudiantes en diferentes etapas de su formación profesional, y privilegian la integración y la articulación entre la teoría y la práctica. Los exámenes Preparatorios integrados se diseñarán en cada facultad, de acuerdo con su área de conocimiento (Acuerdo No. 013 de 2012).

¹⁸ Aldana, G; Morales, F; Aldana, J; Sabogal, F; Ospina, A. (2008). Seguimiento a egresados. Su importancia para las instituciones de educación superior. *Teoría y praxis investigativa*, 3(2) 61-65.



15.2.4. Análisis de los resultados Análisis y resultados de la valoración del campo de formación complementario – formación humana e integral. Acorde con las definiciones de la formación humana e integral en Unisanitas, se cuenta con una oferta de acciones de formaciones a través de diversos tipos de asignaturas transversales (electivas y/o optativas) las cuales aportan competencias básicas y genéricas necesarias para la formación del futuro profesional. El análisis de resultados obtenidos por los estudiantes que participan en estas, y su correlación con los resultados de estas competencias en pruebas estandarizadas (ej.: Saber Pro), permiten establecer acciones de mejora e intervenir en los ajustes curriculares de los programas académicos tanto de pregrado como de postgrado.

15.2.5. Análisis y resultados de formación en segunda lengua. La valoración de estas competencias comunicativas permitirá, por ejemplo mediante el análisis de los resultados de las pruebas estandarizadas establecer comparativos con los resultados obtenidos por los estudiantes en sus ciclos y niveles de formación en segunda lengua, y establecer los respectivos informes y acciones de mejora.

15.3.- Nivel Microcurricular. Desde este nivel de concreción del currículo, se identifica:

15.3.1. Análisis y resultados del examen integral del núcleo temático. Se realiza una evaluación que integra los conocimientos adquiridos en las UPD correspondientes. La evaluación se construye por competencias de acuerdo con las propuestas en cada Unidad Pedagógico Didáctica. La pertinencia y relevancia de las preguntas es fundamental y la retroalimentación de las mismas es obligatoria, por parte del docente.

15.3.2. Evaluación y retroalimentación de las actividades de la Unidad Pedagógico didáctica. De acuerdo con las competencias de la UPD, y teniendo en cuenta las rúbricas para la evaluación se asignan valoraciones cuantitativas y se retroalimenta cualitativamente.

15.3.3. Trabajos de grado. Permite integrar y aplicar la teoría y la práctica de conocimientos y las distintas competencias adquiridas en el proceso de formación.



Artículo 16º.- De la interpretación de Evaluación por Competencias y sus fundamentos¹⁹. Tomando como referencia el proceso descrito sobre la evaluación de los aprendizajes generados a partir del desarrollo de las competencias, a continuación, se precisa la interpretación institucional sobre las competencias y su estructura.

Parágrafo 1º.- De la interpretación institucional de la evaluación por competencias. En Unisanitas las competencias (como se ha mencionado) representan una combinación de atributos (con respecto al conocimiento y sus aplicaciones, aptitudes, destrezas y responsabilidades) que describen el nivel o grado de suficiencia con que una persona es capaz de desempeñarlos. La evaluación de las competencias se rige por los principios de autorregulación, transparencia, integralidad, equidad, coherencia y excelencia académica, los cuales soportan cada uno de los procesos implicados, antes, durante y al finalizar la evaluación de los aprendizajes. De esta forma, se destaca en las competencias una articulación sistémica entre actitudes, conocimientos y habilidades; un desempeño idóneo y un contexto de saberes interdisciplinarios.²⁰

En este proceso, la participación de los estudiantes y los docentes se fundamenta en tres pilares, los cuales favorecen el alcance de los objetivos y los principios definidos en Política de Gestión Curricular, estos son: la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. Razón por la cual la evaluación de los núcleos temáticos de todas las mallas curriculares deberá incluir estos tres pilares, así como las evaluaciones integrales de núcleo, en correspondencia con lo señalado en el reglamento estudiantil vigente. Así las cosas, la evaluación integral de núcleos correlaciona las competencias esperadas que debe desarrollar el estudiante al finalizar el núcleo temático. Para el caso de las electivas y las optativas, que al igual que los núcleos temáticos integran Unidades Pedagógico Didácticas (UPD), se aplican los mismos tres pilares definidos en el enfoque institucional de evaluación por competencias.

Parágrafo 2º.- De la estructura y formulación de las competencias.²¹ Las competencias tienen tres elementos que las estructuran²²: **la acción, el objeto**

¹⁹ Fundación Universitaria Sanitas. Acuerdo No. 020 de 2014. Artículo 2º.

²⁰ López & García (2012). *¿Qué son las competencias en Educación?* México: Gafra Editores.

²¹ Fundación Universitaria Sanitas. Acuerdo No. 020 de 2014. Artículo 2.

²² Tobón, S. (2006). *Formación basada en competencias*. ECOE Ediciones.



y la condición (evidencia de la calidad del aprendizaje). El primero, hace referencia a lo que debe realizar la persona con el verbo conjugado en tercera persona; el segundo, indica el (o los) objeto (s) sobre el cual se lleva la acción; y el tercero, indica el (los) criterios e indicadores (s) de la calidad, es decir, la evidencia del desarrollo de la competencia.

Ejemplo: Identifica las fases del plan de atención de enfermería generando argumentos sobre los procedimientos y acciones específicas al momento de interactuar con el paciente. A continuación, se desglosan cada uno de los elementos mencionados:

Acción	Objeto	Condición (evidencia)
Identifica	las fases del plan de atención de enfermería	generando argumentos sobre los procedimientos y acciones específicas al momento de interactuar con el paciente.

Parágrafo 3º.- Proceso de elaboración de las competencias²³. Para la elaboración de competencias específicas es necesario tener en cuenta cinco momentos básicos: contextualización, definición e identificación de la competencia, planeación de las acciones de docentes y estudiantes, delimitación de criterios y evidencias, y finalmente, la construcción de instrumentos para su evaluación.

En la **contextualización**, como primer momento, se identifican los siguientes referentes institucionales para la delimitación de la competencia: el programa académico, el bloque temático, el núcleo temático y la unidad pedagógico didáctica; estos ayudan a ubicar el referente en el cual se circunscriben las competencias a definir.

En el segundo momento **definición e identificación de la competencia**, se definen las competencias a desarrollar por parte de los estudiantes, para lo cual es necesario que se tenga en cuenta el Proyecto Educativo de la Fundación Universitaria Sanitas, el perfil del egresado de la Institución y el del programa académico, a fin de ubicar el contexto preciso de formación. Con estos elementos, y ubicados en los campos de formación para cada programa académico, se describe la competencia a formar en concordancia con las dimensiones de las competencias.

²³ Fundación Universitaria Sanitas. Acuerdo No. 020 de 2014. Artículo 3.



El tercer momento (**planeación de las acciones de docentes y estudiantes**) incluye las acciones que desarrollarán profesores y estudiantes en el marco del desarrollo de la unidad pedagógico didáctica, las cuales se programarán desde una visión de lo simple a lo complejo, y limitadas por los propósitos de formación y los tiempos previstos para cada UPD.

En el cuarto momento (**delimitación de criterios e indicadores (evidencias)**), se establecen los criterios de evaluación, con sus respectivos indicadores, y las evidencias que dan cuenta del grado de desarrollo de la competencia.

En el quinto, y último momento, (**construcción de técnicas e instrumentos**) se selecciona las técnicas y el tipo de instrumentos que se empleará, acorde con los criterios, indicadores y tipos de evidencias que se han previsto recolectar; finalmente se procede a diseñarlos.

Una vez redactada la competencia con sus respectivas técnicas e instrumentos, se hace un contraste de contenido (coherencia y consistencia de los productos de cada momento), de estilo, y así, se realizan los últimos ajustes requeridos.

Artículo 17º.- Criterios de evaluación en la Unidad Pedagógico Didáctica y conceptualización²⁴. La Unidad Pedagógico Didáctica (en adelante la UPD) corresponde a un sistema que interrelaciona los elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje (propósitos, contenidos, metodología y evaluación), con una coherencia metodológica interna que va de la mano con el enfoque de formación integral, en el que el abordaje pedagógico se orienta hacia el desarrollo del ser social y el didáctico mediante el diseño de actividades de enseñanza y aprendizaje específicas. La UPD se desarrolla en torno a un problema o conjunto de problemas de carácter didáctico, contextualizado y de naturaleza interdisciplinar, que posibilita el estudio de unos conocimientos propios de un campo profesional, con el propósito de desarrollar unas competencias (básicas, genéricas y específicas) en unos tiempos definidos.

Asimismo, la UPD se constituye en un instrumento de planeación del trabajo docente, diseñada por el profesor o grupo de profesores(as), que orientará sus actividades al trabajar con los estudiantes en los diversos escenarios

²⁴ Fundación Universitaria Sanitas. Acuerdo No. 020 de 2014. Artículo 8.



académicos. Se estructura mediante un conjunto de actividades de aprendizaje fundamentadas en un problema que se desarrollan en unos espacios y tiempos determinados para la consecución de las competencias definidas con antelación.

Parágrafo 1º.- Estructura.²⁵ La UPD presentará como mínimo ocho elementos, los cuales son: (1) Ficha de presentación (que contempla la información básica, tal como programa, área, semestre, entre otras); (2) las competencias a desarrollar (básicas, genéricas y específicas); (3) disciplinas y problema (contiene las disciplinas que intervienen en el estudio del problema, el problema con su contextualización y formulación y los contenidos presentados en un mapa conceptual); (4) las actividades (con preguntas orientadoras y descripción); (5) la evaluación; (6) recursos (bibliografía básica y complementaria, y recursos físicos como laboratorios o aulas especializadas, entre otros); (7) anexos (Mapa de diseño curricular de la UPD, instrumentos, etc.) y (8) resumen en Inglés que presente de forma general toda la UPD, el cual tendrá una extensión de tres párrafos.

En relación con la sección 5, que contempla la evaluación, esto incluye la descripción de cada una de las competencias a desarrollar, sus criterios e indicadores, así como las técnicas e instrumentos de evaluación.

Parágrafo 2º.- La Vicerrectoría de la Institución, con base en las orientaciones curriculares y pedagógicas del respectivo programa, podrá adicionar o modificar la estructura de las UPD, así como emitir los lineamientos que se requieran para articularlas a la presente política.

Artículo 18º.- Estrategias de seguimiento a los resultados de aprendizaje. En el marco del proceso formativo de los estudiantes en Unisanitas, se hace necesario estandarizar desde el nivel de concreción macro curricular, los resultados de aprendizaje en el ciclo de vida académico estudiantil, de modo que los mismos estén articulados al proceso curricular desde lo macro, lo meso y lo micro curricular.

Entendiendo que los resultados de aprendizaje hacen parte de la gestión orientada a resultados, desde una perspectiva pragmática, se puede decir que, éstos combinan los objetivos de aprendizaje y los mismos valorados a

²⁵ Fundación Universitaria Sanitas. Acuerdo No. 020 de 2014. Artículo 9.



través de las competencias básicas, genéricas y específicas, son evidenciables a través de mecanismos de evaluación y el análisis de sus resultados.

La evaluación de los resultados de aprendizaje en Unisanitas deberá ser en todo sentido, una oportunidad de crecimiento tanto para el estudiante como para el docente y la Institución. Los ejercicios evaluativos definidos para cada programa corresponden a espacios de socialización para dar a conocer lo aprendido, y de manera sinérgica, servir para la identificación de estrategias que permitan mejorar el proceso enseñanza y aprendizaje y la labor docente.

Hacen parte de los diferentes mecanismos evaluativos de los resultados de aprendizaje aquellos ejercicios que Unisanitas ha promulgado en la presente Política Institucional de Evaluación de los Aprendizajes bajo los principios de autorregulación, transparencia, integralidad, equidad, coherencia, y excelencia académica, entre los cuales figuran tal como se abordó en detalle en los anteriores artículos, la Evaluación Integral de Núcleo, y los Exámenes Preparatorios Integrales, entendidas éstas como pruebas estandarizadas diseñadas con la debida rigurosidad, atendiendo a las expectativas ascendentes que se trazan en pro del cumplimiento de las competencias definidas para los programas.

Adicionalmente, la normalización del proceso evaluativo de los resultados de aprendizaje está definida en concordancia con la parametrización de la evaluación de las competencias según lo establecido en los lineamientos institucionales para tal fin, entre los cuales figuran pesos porcentuales para la auto, co y hetero evaluación, así como para las Unidades Pedagógico Didácticas, la Evaluación Integral de Núcleo Temático, y el Examen Preparatorio Integral como requisito para graduación cuanto éste último aplique.

Artículo 19°.- Estrategias y líneas de acción.

- 19.1.** Unisanitas utilizará un Sistema de información institucional, como mecanismo de acompañamiento y seguimiento a los resultados de la valoración de los aprendizajes de los estudiantes.
- 19.2.** Las Decanaturas de cada facultad, diseñarán planes de mejoramiento sobre los resultados de los procesos de valoración de los estudiantes. Para



ello, tendrán como insumo la información que arrojen los sistemas de Información Institucional.

19.3. La Vicerrectoría efectuará el seguimiento al cumplimiento a los planes de mejoramiento, diseñados por las facultades.

19.4. Acorde con la Política de Desarrollo Profesional, se diseñarán programas de formación de los docentes en evaluación por competencias.

Artículo 20°.- Seguimiento, evaluación y monitoreo. El seguimiento al cumplimiento de la Política Institucional de Evaluación de los Aprendizajes se hará por parte del Consejo Académico de Unisanitas, con base a la medición, control y análisis de los resultados de los indicadores de gestión establecidos para direccionar las estrategias y líneas de acción propuestas, identificando si están sosteniendo eficiente y eficazmente los objetivos planteados y buscando el mejoramiento continuo de los procesos correspondientes a la política en referencia. Para ello se tomará como base la generación de datos e información que permita valorar, tanto los resultados como los cambios en el proceso, y facilitar la definición e implementación de acciones de mejora.

Parágrafo 1°.- El Consejo Académico verificará periódicamente el cumplimiento de la presente política con base en los informes presentados por la Vicerrectoría, las Decanaturas de las Facultades y/o las Direcciones de los Institutos, Departamentos o Unidades Académicas de la Institución, para efectos de ordenar las acciones de mejoramiento institucional que resulten pertinentes.

Parágrafo 2°.- Los aspectos evaluativos de los Reglamentos Estudiantiles (pregrado y postgrado), hacen parte integral desde la perspectiva normativa, de la presente política.

Artículo 21°.- Interpretación y reglamentación. Corresponde al Consejo Directivo de Unisanitas reglamentar, modificar y/o adicionar los aspectos que considere pertinentes en relación con el presente Acuerdo. No obstante, tanto el Consejo Académico como la Vicerrectoría de Unisanitas podrán emitir las directrices y orientaciones académicas que resulten necesarias para la ejecución de esta Política, así como interpretar en caso de duda, el alcance de cualquiera de las disposiciones contenidas en la misma.



Fundación Universitaria Sanitas

Artículo 22°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo No. 035 del 2011 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE FELIPE RAMIREZ LEÓN
Presidente del Consejo Directivo



JOHNS STEVE NAVARRO LARA
Secretario General